

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 1.º de Diciembre)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3363

#### Orden público.—Circular

De la carcel de Figueras se ha fugado el preso Juan Mallol Calsina, de 22 años de edad, estatura regular, delgado, ojos hundidos, megillas coloradas, chato, lleva pequeño bigote negro, viste pantalón y americana de pana, gorra negra, todo usado.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 3 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Luis Estarén contra el fallo de la Junta arbitral de Barcelona, recaído en el expediente 212/88 de la Aduana de dicho punto, en el que se confirmó el aforo por la partida 98 del Arancel y recargo impuesto á 60 kilogramos

incluso envases interiores, esencia presentada al despacho en aquella Aduana con declaración número 24. 709/88, bajo la denominación de agua, residuo de la fabricación de alcanfor para uso industrial, designando para su adeudo la partida 92 de la referida tarifa:

Resultando del análisis de la muestra remitida, practicado en el Laboratorio Central de este Ministerio que el producto de que se trata es un líquido oleaginoso, de olor semejante al del aceite de cayaput insoluble en el agua; soluble en el alcohol, éter y sulfido carbónico; que es inflamable y arde con llama blanca dando mucho humo; que mancha el papel de filtro dejando una mancha transparente, pero á medida que se evapora desaparecen completamente los aceites volátiles, y que tratado comparativamente con alcanfor no da ninguna de las reacciones la presencia de éste, por lo que la Comisión directiva de dicho Laboratorio lo aprecia como un aceite esencial;

Y considerando que los aceites esenciales de la clase que se cuestiona, se hallan comprendidos para su adeudo en la partida 98 del Arancel;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que se confirme en todas sus partes el fallo de la Junta arbitral.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos. Madrid 28 de Octubre de 1889.—Gonzalez.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3364

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 30 de Noviembre de 1889

AÑO ECONÓMICO DE 1889 A 1890

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	46.201'38	"	757.798'62
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	10.733'33	842'00	"	9.891'33
7 Ingresos extraordinarios..	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	89.425'74	1.524'92	"	87.900'82
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	"	"	"	"
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	234.296'65	234.296'65	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	36.500'00	36.500'00	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"
<b>PAGOS</b>	<b>904.695'54</b>	<b>319.364'95</b>	<b>270.796'65</b>	<b>856.127'24</b>
1 Administración provincial	78.465'41	22.179'23	"	56.286'18
2 Servicios generales.....	107.530'50	640'00	"	106.890'50
3 Obras obligatorias.....	152.801'54	26.629'21	"	126.172'33
4 Cargas.....	20.000'00	"	"	20.000'00
5 Instrucción pública.....	79.899'39	3.976'86	"	75.922'53
6 Beneficencia.....	241.774'60	17.620'14	"	224.154'46
7 Corrección pública.....	42.806'00	6.100'69	"	36.705'31
8 Imprevistos.....	7.000'00	436'10	"	6.563'90
10 Carreteras.....	77.184'91	"	"	77.184'91
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	67.233'19	6.854'37	"	60.378'82
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	181.769'12	181.769'12	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	36.500'00	36.500'00	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
<b>Existencia en Caja.....</b>	<b>904.695'54</b>	<b>302.705'72</b>	<b>218.269'12</b>	<b>820.258'94</b>
		16.659'23	"	"
		319.364'95	"	"

Tarragona 2 de Diciembre de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., M. Valls.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA

## Ejercicio de 1887 á 1888

### PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1887 á 1888 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre de 1888, á saber:

#### Primera parte. — CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas.	Cs.
Por los ingresos realizados durante los diez y ocho meses que comprenden los periodos ordinario y de ampliación del año económico de 1887 á 1888.....	661.330	'80
<b>DATA</b>		
Pagos verificados en igual periodo.....	606.896	'97
<b>EXISTENCIA al terminar el ejercicio.....</b>	<b>54.433</b>	<b>'83</b>

#### Segunda parte. — CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO	OPERACIONES realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1887 á 30 de Junio de 1888	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1888 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1887 á 1888
			Pesetas. Cs.
4 Repartimiento..... Relación general n.º 1	413.721'56	169.306'13	583.027'69
6 Beneficencia..... Id. 2	4.217'20	1.770'25	5.987'45
8 Arbitrios especiales.. Id. 3	10.761'33	5.207'12	15.968'45
11 Resultas..... Id. 4	35.425'48	20.667'88	56.093'36
13 Reintegros..... Id. 5	235'00	18'85	253'85
<b>INGRESOS.....</b>	<b>464.360'57</b>	<b>196.970'23</b>	<b>661.330'80</b>
<b>DATA</b>			
1 Administración provincial..... Relación general n.º 6	53.043'20	8.632'04	61.675'24
2 Servicios generales. Id. 7	10.432'64	5.357'60	15.790'24
3 Obras obligatorias.. Id. 8	62.673'34	7.494'67	70.168'01
4 Cargas..... Id. 9	1.499'94	»	1.499'94
5 Instrucción pública. Id. 10	54.390'01	19.328'45	73.718'46
6 Beneficencia..... Id. 11	75.218'48	50.324'59	125.543'07
7 Corrección pública.. Id. 12	7.656'89	12.640'47	20.297'36
8 Imprevistos..... Id. 13	5.895'06	13.507'52	19.402'58
10 Carreteras..... Id. 14	6.533'09	»	6.533'09
12 Otros gastos..... Id. 15	21.763'43	14.157'43	35.920'86
13 Resultas..... Id. 16	111.920'51	35.365'11	147.285'62
14 Movimiento de fondos ó suplementos. Id. 17	»	28.500'00	28.500'00
16 Devoluciones..... Id. 18	»	562'50	562'50
<b>GASTOS.....</b>	<b>411.026'59</b>	<b>195.870'38</b>	<b>606.896'97</b>

#### Tercera parte. — CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

##### CARGO

4.º—REPARTIMIENTO			
Único. Repartimiento.....	413.721'56	169.306'13	583.027'69
<b>6.º—BENEFICENCIA.</b>	<b>413.721'56</b>	<b>169.306'13</b>	<b>583.027'69</b>
3 Casa Espósitos de Tarragona.....	2.416'00	1.713'25	4.129'25
4 Idem id. de Tortosa.....	1.801'20	57'00	1.858'20
<b>8.º—ARBITRIOS</b>	<b>4.217'20</b>	<b>1.770'25</b>	<b>5.987'45</b>
1 Arbitrios.....	391'00	60'00	451'00
2 Suscripción al Boletín oficial.....	3.652'19	1.035'46	4.687'65
3 Filoxera.....	6.718'14	4.111'66	10.829'80
<b>11.—RESULTAS</b>	<b>10.761'33</b>	<b>5.207'12</b>	<b>15.968'45</b>
1 Existencia resultante en 31 de Diciembre de 1887 del ejercicio ampliado de 1886 á 87.....	1.442'71	»	1.442'71
Resultas de 1869 á 70.....	»	562'50	562'50
Idem de 1872 á 73.....	700'00	195'50	895'50
Idem de 1873 á 74.....	»	2.691'55	2.691'55
Idem de 1874 á 75.....	1.108'69	8.235'26	9.343'95
Idem de 1875 á 76.....	289'73	»	289'73
Idem de 1876 á 77.....	679'24	»	679'24
Idem de 1877 á 78.....	333'31	»	333'31
Idem de 1878 á 79.....	740'88	164'74	905'62
Idem de 1879 á 80.....	731'37	703'40	1.434'77

##### CARGO

	OPERACIONES realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1887 á 30 de Junio de 1888	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1888 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1887 á 1888
			Pesetas. Cs.
Resultas de 1880 á 81.....	497'39	1.462'54	1.959'93
Idem de 1881 á 82.....	1.567'45	219'22	1.786'67
Idem de 1882 á 83.....	439'40	155'79	595'19
Idem de 1883 á 84.....	17'56	122'77	140'33
Idem de 1884 á 85.....	54'17	50'60	104'77
Idem de 1885 á 86.....	195'48	1.387'82	1.583'30
Idem de 1886 á 87.....	26.628'10	4.716'19	31.344'29
<b>12.—REINTEGROS</b>	<b>35.425'48</b>	<b>20.667'88</b>	<b>56.093'36</b>
Único. Reintegros.....	235'00	18'85	253'85
<b>DATA</b>	<b>235'00</b>	<b>18'85</b>	<b>253'85</b>
<b>1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>			
2 Comisión.....	3.450'00	300'00	3.750'00
3 Oficinas provinciales.....	35.012.63	3.248'53	38.261'16
4 Material de la Diputación.....	1.409'64	2.931'95	4.341'59
5 Comisiones especiales.....	4.194'00	1.338'99	5.532'99
6 Arquitectos.....	5.270'76	479'24	5.750'00
9 Archivo y Depositaria.....	3.706'17	333'33	4.039'50
<b>2.º—SERVICIOS GENERALES</b>	<b>53.043'20</b>	<b>8.632'04</b>	<b>61.675'24</b>
1 Quintas.....	1.432'64	2.357'60	3.790'24
2 Bagajes.....	9.000'00	3.000'00	12.000'00
<b>3.º—OBRAS OBLIGATORIAS</b>	<b>10.432'64</b>	<b>5.357'60</b>	<b>15.790'24</b>
1 Conservación de caminos.....	59.808'51	6.835'46	66.643'97
3 Fincas provinciales.....	2.864'83	659'21	3.524'04
<b>4.º—CARGAS</b>	<b>62.673'34</b>	<b>7.494'67</b>	<b>70.168'01</b>
2 Pensiones.....	1.499'94	»	1.499'94
<b>5.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>1.499'94</b>	<b>»</b>	<b>1.499'94</b>
1 Junta provincial.....	15.047'66	552'34	15.600'00
2 Instituto.....	38.361'10	18.776'11	57.137'21
3 { Escuela Normal de Maestros.....	38.361'10	18.776'11	57.137'21
Idem id. de Maestras.....			
4 Inspección de escuelas.....	»	»	»
6 Bibliotecas.....	581'25	»	581'25
7 Museos.....	400'00	»	400'00
<b>6.º—BENEFICENCIA</b>	<b>54.390'01</b>	<b>19.328'45</b>	<b>73.718'46</b>
1 Casa Misericordia de Tarragona....	10.638'40	6.392'23	17.030'63
2 Idem id. de Tortosa.....	960'59	2.036'04	2.996'63
3 Idem Espósitos de Tarragona....	51.123'32	30.975'96	82.099'28
4 Idem id. de Tortosa.....	10.546'17	10.920'36	21.466'53
5 Atenciones generales.....	1.950'00	»	1.950'00
<b>7.º—CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>75.218'48</b>	<b>50.324'59</b>	<b>125.543'07</b>
1 Cárceles.....	3.303'25	7.326'00	10.629'25
2 Establecimientos penales.....	4.353'64	5.314'47	9.668'11
<b>8.º—IMPREVISTOS</b>	<b>7.656'89</b>	<b>12.640'47</b>	<b>20.297'36</b>
Único. Imprevistos.....	5.895'06	13.507'52	19.402'58
<b>10.—CARRETERAS</b>	<b>5.895'06</b>	<b>13.507'52</b>	<b>19.402'58</b>
1 Carreteras.....	6.533'09	»	6.533'09
<b>12.—OTROS GASTOS</b>	<b>6.533'09</b>	<b>»</b>	<b>6.533'09</b>
1 Subvenciones.....	8.392'57	10.357'43	18.750'00
2 Estación Vitícola.....	2.519'50	1.250'00	3.769'50
3 Pensiones á Artistas.....	10.750'00	750'00	11.500'00
4 Otros gastos.....	101'36	1.800'00	1.901'36
<b>13.—RESULTAS</b>	<b>21.763'43</b>	<b>14.157'43</b>	<b>35.920'86</b>
1 Por presupuestos anteriores.....	111.920'51	35.365'11	147.285'62
<b>16.—DEVOLUCIONES</b>	<b>»</b>	<b>562'50</b>	<b>562'50</b>
1 Devoluciones.....	»	562'50	562'50

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1887 á 1888, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.—Tarragona 2 Enero 1889.—El Depositario, P. Aymat.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1887 á 1888, á que la misma corresponde.—Tarragona 15 de Enero de 1889.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Valls.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.—Esta Diputación ha examinado la presente cuenta, y hallándola conforme, se ha servido aprobarla en sesión de 11 de Mayo de 1889.—El Diputado Secretario, A. Madrona.—V.º B.º—El Presidente, M. Valls.

CUENTA DEFINITIVA del presupuesto provincial correspondiente á los diez y ocho meses del ejercicio del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Presidente de la Diputación como ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Parte primera.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulación en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa á c/ de resultas
1 Rentas.....	536'47	»	536'47	»	536'47	»	536'47
4 Reparto.....	804.000'00	1'63	804.001'63	»	804.001'63	582.465'19	221.536'44
5 Instrucción pública.....	12.810'61	»	12.810'61	12.810'61	»	»	»
6 Beneficencia.....	11.783'33	»	11.783'33	5.795'88	5.987'45	5.987'45	»
8 Arbitrios.....	28.589'97	»	28.589'97	1.699'00	26.890'97	15.968'45	10.922'52
11 Resultas.....	1.526.270'97	»	1.526.270'97	»	1.526.270'97	56'093'36	1.470.177'61
12 Reintegros.....	»	253'85	253'85	»	253'85	253'85	»
	2.383.991'35	255'48	2.384.246'83	20.305'49	2.363.941'34	660.768'30	1.703.173'04

Parte segunda.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTOS	Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulación en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa á c/ de resultas
1 Administración provincial.....	75.968'80	»	75.968'80	13.089'21	62.879'59	61.675'24	1.204'35
2 Servicios.....	66.949'73	»	66.949'73	23.959'76	42.989'97	15.790'24	27.199'73
3 Obras obligatorias.....	175.375'36	»	175.375'36	51.004'59	124.370'77	70.168'01	54.202'76
4 Cargas.....	2.000'00	»	2.000'00	500'06	1.499'94	1.499'94	»
5 Instrucción pública.....	91.265'00	»	91.265'00	11.867'35	79.397'65	73.718'46	5.679'19
6 Beneficencia.....	247.908'20	»	247.908'20	42.961'82	204.946'38	125.543'07	79.403'31
7 Corrección pública.....	35.834'00	»	35.834'00	6.288'64	29.545'36	20.297'36	9.248'00
8 Imprevistos.....	20.000'00	»	20.000'00	347'42	19.652'58	19.402'58	250'00
10 Carreteras.....	101.313'33	»	101.313'33	71.763'94	29.549'39	6.533'09	23.016'30
11 Obras diversas.....	30.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00
12 Otros gastos.....	71.089'76	»	71.089'76	15.109'14	55.980'62	35.920'86	20.059'76
13 Resultas.....	1.457.538'25	»	1.457.538'25	20.153'77	1.437.384'48	147.285'62	1.290.098'86
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	28.500'00	28.500'00	»	28.500'00	28.500'00	»
	2.375.242'43	28.500'00	2.403.742'43	257.045'70	2.146.696'73	606.334'47	1.540.362'26

Parte tercera.—RESUMEN

	Pesetas.
Existencia del ejercicio anterior.....	1.442'71
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1887 á 88.....	659.325'59
<b>TOTAL.....</b>	<b>660.768'30</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	606.334'47
EXISTENCIA en 31 de Diciembre de 1888 que pasa al ejercicio de 1888 á 89....	54.433'83

Parte cuarta.—CLASIFICACION POR ARTÍCULOS DE LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulación en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa á c/ de resultas
<b>1.º—RENTAS</b>							
2 Intereses.....	536'47	»	536'47	»	536'47	»	536'47
<b>4.º—REPARTIMIENTO</b>							
Unico. Repartimiento.....	804.000'00	1'63	804.001'63	»	804.001'63	582.465'19	221.536'44
<b>5.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>							
1 Instituto provincial de 2.ª enseñanza.....	10.895'61	»	10.895'61	10.895'61	»	»	»
2 Escuelas Normales.....	1.915'00	»	1.915'00	1.915'00	»	»	»
<b>6.º—BENEFICENCIA</b>							
1 Casa Misericordia de Tarragona.....	500'00	»	500'00	500'00	»	»	»
2 Idem íd de Tortosa.....	500'00	»	500'00	500'00	»	»	»
3 Idem Expósitos de Tarragona.....	7.600'00	»	7.600'00	3.470'75	4.129'25	4.129'25	»
4 Idem íd de Tortosa.....	3.183'33	»	3.183'33	1.325'13	1.858'20	1.858'20	»
<b>8.º—ARBITRIOS</b>							
1 Arbitrios.....	2.150'00	»	2.150'00	1.699'00	451'00	451'00	»
2 Suscripción al Boletín oficial.....	6.000'24	»	6.000'24	»	6.000'24	4.687'65	1.312'59
3 Filoxera.....	20.439'73	»	20.439'73	»	20.439'73	10.829'80	9.609'93
	28.589'97	»	28.589'97	1.699'00	26.890'97	15.968'45	10.922'52

CAPITULOS Y ARTICULOS		Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulación en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa á c/ de resultas
11.—RESULTAS								
1	Existencias.....	1.442'71						
2	Resultas de presupuestos anteriores segun á continuación se expresan.....	1.524.828'26						
	Por Contingente provincial desde 1870 á 71 hasta 1885-86 inclusives.....	2.147.565'25						
	Por id. del año de 1886 á 87.....	292.959'47						
	Por recargos provinciales sobre contribuciones anteriores á 1870-71.....	96.025'23						
	Por recargo provincial sobre el impuesto personal de 1869-70.....	37.852'40						
	Por el reparto para gastos del Somaten general.....	25.360'48						
	Por créditos procedentes del Instituto provincial.....	4.354'53						
	Por suscripción al <i>Boletín oficial</i> desde 1878 á 79 á 1886 á 87.....	7.511'42						
	Por pendiente de cobro de los repartos para gastos de defensa contra la filoxera de los años de 1882 á 83 hasta 1886 á 87.....	50.150'66						
		2.661.779'44		1.526.270'97		1.526.270'97	56.093'36	1.470.177'61
Á DEDUCIR								
	Débitos de años anteriores que han de irse realizando á plazos por razón de las moratorias concedidas á los pueblos deudores..	1.069.541'95						
	Idem pendientes de formalización para cuando terminen sus liquidaciones.	23.811'38						
	Créditos destinados especialmente al pago de obras y servicios determinados..	43.597'85						
	Saldo igual á los créditos considerados realizables dentro del actual ejercicio económico.....	1.524.828'26						
12.—REINTEGROS		1.526.270'97		1.526.270'97		1.526.270'97	56.093'36	1.470.177'61
Unica.	Reintegros.....		253'85	253'85		253'85	253'85	

Parte quinta.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DE LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS Y ARTICULOS		Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulación en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa á c/ de resultas
1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL								
1.	Presidencia.....	0'05	»	0'05	0'05	»	»	»
2.	Comisión.....	7.000'00	»	7.000'00	3.250'00	3.750'00	3.750'00	»
3.	Oficinas provinciales.....	45.138'75	»	45.138'75	6.877'59	38.261'16	38.261'16	»
4.	Material de la Diputación.....	7.200'00	»	7.200'00	1.654'06	5.547'94	4.341'59	1.204'35
5.	Comisiones especiales.....	6.430'00	»	6.430'00	897'01	5.532'99	5.532'99	»
6.	Arquitectos.....	5.750'00	»	5.750'00	»	5.750'00	5.750'00	»
9.	Archivo y Depositaria.....	4.450'00	»	4.450'00	410'50	4.039'50	4.039'50	»
		75.968'80	»	75.968'80	13.089'21	62.879'59	61.675'24	1.204'35
2.º—SERVICIOS GENERALES								
1.	Quintas.....	8.510'00	»	8.510'00	3.959'76	4.550'24	3.790'24	760'00
2.	Bagajes.....	12.000'00	»	12.000'00	»	12.000'00	12.000'00	»
3.	<i>Boletín oficial</i> .....	6.000'00	»	6.000'00	»	6.000'00	»	6.000'00
5.	Calamidades.....	40.439'73	»	40.439'73	20.000'00	20.439'73	»	20.439'73
		66.949'73	»	66.949'73	23.959'76	42.989'97	15.790'24	27.199'73
3.º—OBRAS OBLIGATORIAS								
1.	Conservación de caminos.....	169.790'25	»	169.790'25	51.004'59	118.785'66	66.643'97	52.141'69
3.	Fincas provinciales.....	5.585'11	»	5.585'11	»	5.585'11	3.524'04	2.061'07
		175.375'36	»	175.375'36	51.004'59	124.370'77	70.168'01	54.202'76
4.º—CARGAS								
2.	Pensiones.....	2.000'00	»	2.000'00	500'06	1.499'94	1.499'94	»
		2.000'00	»	2.000'00	500'06	1.499'94	1.499'94	»
5.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA								
1.	Junta provincial.....	17.470'00	»	17.470'00	10'00	14.460'00	15.600'00	1.860'00
2.	Instituto.....	49.605	»	49.605	»	»	»	»
3.	{ Escuela Normal de Maestros 12.275 } 2.ª enseñanza é Inspección { Idem. id. de Maestras 7.915 } incorporados al Estado.	71.795'00	»	71.795'00	11.338'60	60.456'40	57.137'21	3.319'19
4.	Inspección de Escuelas.....	2.000	»	2.000	»	»	»	»
6.	Bibliotecas.....	1.000'00	»	1.000'00	18'75	981'25	581'25	400'00
7.	Museos.....	1.000'00	»	1.000'00	500'00	500'00	400'00	100'00
		91.265'00	»	91.265'00	11.867'35	76.397'65	73.718'46	5.679'19
6.º—BENEFICENCIA								
1.	Casa Misericordia de Tarragona.....	42.787'00	»	42.787'00	3.339'47	39.447'53	18.987'26	20.460'27
2.	Idem id. de Tortosa.....	14.347'80	»	14.347'80	6.574'01	7.773'79	2.996'63	1.777'16
3.	Idem Expósitos de Tarragona.....	124.977'75	»	124.977'75	12.478'47	112.499'28	80.142'65	32.356'63
4.	Idem id. de Tortosa.....	61.820'65	»	61.820'65	20.569'87	41.250'78	21.466'53	19.784'25
5.	Junta provincial.....	3.975'00	»	3.975'00	»	3.975'00	1.950'00	2.025'00
		247.908'20	»	247.908'20	42.961'82	204.946'38	125.543'07	79.403'31

CAPITULOS Y ARTICULOS

	Presupuesto primitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulación en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa ó c/ de resultas
<b>7.º—CORRECCIÓN PÚBLICA</b>							
1. Cárceles.....	16.482'00	»	16.482'00	1.154'75	15.327'25	10.629'25	4.698'00
2. Establecimientos penales.....	19.352'00	»	19.352'00	5.133'89	14.218'11	9.668'11	4.550'00
	35.834'00	»	35.834'00	6.288'64	29.545'36	20.297'36	9.248'00
<b>8.º—IMPREVISTOS</b>							
Unico. Imprevistos.....	20.000'00	»	20.000'00	347'42	19.652'58	19.402'58	250'00
	20.000'00	»	20.000'00	347'42	19.652'58	19.402'58	250'00
<b>10.—CARRETERAS</b>							
1. Carreteras.....	101.313'33	»	101.313'33	71.763'94	29.549'39	6.533'09	23.016'30
	101.313'33	»	101.313'33	71.763'94	29.549'39	6.533'09	23.016'30
<b>11.—OBRAS DIVERSAS</b>							
1. Obras locales.....	30.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00
	30.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00
<b>12.—OTROS GASTOS</b>							
1. Subvenciones.....	29.750'00	»	29.750'00	»	29.750'00	20.250'00	9.500'00
2. Estación vitícola.....	5.000'00	»	5.000'00	1.009'14	3.990'86	3.840'86	150'00
3. Pensiones á Artistas.....	9.000'00	»	9.000'00	»	9.000'00	9.000'00	»
4. Diferentes gastos.....	17.339'76	»	17.339'76	4.100'00	13.239'76	2.830'00	10.409'76
5. Exposiciones.....	10.000'00	»	10.000'00	10.000'00	»	»	»
	71.089'76	»	71.089'76	15.109'14	55.980'62	35.920'86	20.059'76
<b>13.—RESULTAS</b>							
1. Obligaciones pendientes de pago procedentes de servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto anterior.....	1.457.538'25	»	1.457.538'25	20.153'77	1.437.384'48	147.285'62	1.290.098'86
2. Idem que quedaron sin satisfacer procedentes de presupuestos anteriores:							
Corresponden á obras de construcción de carreteras.....	589.440'14						
Idem á obras de acopios para conservación de las mismas.....	98.492'19						
Idem á atenciones de Beneficencia é Instrucción pública.....	66.632'62						
Idem consignaciones por débitos para la Hacienda y corrección pública.....	138.482'05						
Idem por recursos para defensa contra la Filoxera.....	63.503'20						
Idem por consignaciones para las Obras del puerto.....	419.149'90						
Idem por haberes de Mozos de las Escuelas jubilados.....	23.137'00						
Idem por otros varios conceptos.....	58.701'15						
	1.457.538'25	»	1.457.538'25	20.153'77	1.437.384'48	147.285'62	1.290.098'86

Tarragona 28 de Enero de 1889.—El Presidente, Manuel Valls.

Don Miguel Camarero de los Rios, Contador de la Excm. Diputación provincial de Tarragona.—Certifico: Que la precedente cuenta, está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.—Tarragona 31 de Enero de 1889.—Miguel Camarero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1887 Á 88

CUENTA DE PROPIEDADES Y DERECHOS DE LA PROVINCIA

CUENTA que el infrascrito forma para los efectos que previenen la ley y reglamento de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 126 de la vigente ley de 29 de Agosto de 1882, expresiva de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones que constituyen hoy el patrimonio de esta provincia.

ACTIVO

Fincas urbanas

	Pesetas.	Cs.
1.º Una casa palacio de la Diputación, de moderna construcción, sita en la Plaza de la Fuente, formando cuerpo con las Casas Consistoriales de esta ciudad, cuya fachada principal y escaleras centrales, son comunes á ambas Corporaciones; tasada en.....	185.782'25	
2.º Un edificio, parte del antiguo Convento de Padres Franciscanos, situado al Oeste de esta ciudad y en el extremo de la llamada Rambla de San Carlos, en donde se ha instalado el Instituto provincial de segunda enseñanza, con su huerto contiguo, convertido en jardín Botánico y terrenos de práctica para Agricultura, tasado en.....	198.757'25	
3.º Otro edificio construido sobre el antiguo Convento de la Merced de esta ciudad, situado en la Esplanada fuera del recinto al Este de la misma, destinado para Casa provincial de Beneficencia; tasado en.....	205.400'00	

Pesetas. Cs.

4.º Otro edificio situado á la parte Norte de la ciudad de Tortosa y á los 2 kilometros de distancia de la misma en el Arrabal de Jesús, que el Ayuntamiento de dicha ciudad cedió para establecer en él una hijuela de los establecimientos provinciales de Misericordia, Expósitos y Maternidad, y tiene un huerto contiguo de cinco hectáreas de superficie, parte de riego; tasado en.....	125.000'00
5.º Otro edificio, parte del antiguo Convento de Padres Capuchinos, situado en el extremo Oeste de la línea divisoria que separa la población baja del alta, de esta ciudad destinado para oficinas de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y está tasada en.....	27.500'00
6.º Otro edificio con su patio adyacente, situado en el puerto de esta ciudad, destinado á la medida ó aforo de las pipas que emplea el Comercio de líquidos, y el valor que últimamente se estima este edificio con su patio, es de....	42.300'00

Fincas rústicas

7.º Una tierra destinada al cultivo; de cabida 45 áreas 63 centiáreas; linda á Norte con D. Jaime Parset, al Sur con la acequia, al Este con el edificio de la Junta y al Oeste con D. Pablo Vidal; tasada en.....	624'31
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Valores

8.º Una inscripción intransferible al interés del 4 por 100 equivalente al producto de los censos redimidos y bienes enagenados pertenecientes á la suprimida Casa Galera de esta ciudad; de capital nominal.....	13.411'81
9.º Ciento cincuenta abonares de calderilla, moneda catalana de importe 10 escudos ó sean pesetas 25 cada uno sin que produzcan interés. Estos documentos fueron adquiridos de la Caja de la Administración económica de esta provincia, en 27 de Septiembre de 1868, por haber indicado el Jefe de la Caja de la misma, que eran de propiedad de la provincia. No han podido cangearse por billetes definitivos en razón á que cuando se adquirieron, estaba ya cerrado el plazo que al efecto se señaló.....	3.750'00

10. Un nicho adquirido para perpetuamente en el Cementerio de esta capital, núm. 1.658; cuyo coste es de....	60'00
<b>Movillario, ropas y demás</b>	
11. Gobierno de provincia, se calcula su importe en..	2.500'00
12. Diputación provincial, se calcula su importe según seguro.....	25.000'00
13. Casa de Beneficencia de Tarragona, íd. íd. en....	35.000'00
14. Casa de íd. de Tortosa, íd. íd. en....	10.000'00
15. Junta de Agricultura, Industria y Comercio, ídem íd. en.....	9.000'00
16. Instituto provincial, íd. íd. en.....	60.000'00
<i>Suma el activo.....</i>	944.085'62

**PASIVO**

Ninguno.

**COMPARACIÓN**

Capital activo.....	944.085'62
Idem pasivo.....	»
<i>Líquido.....</i>	944.085'62

Tarragona 31 de Enero de 1889.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Valls.

**CONTABILIDAD PROVINCIAL**

**CUENTAS DE 1887 Á 88**

A LA COMISION PROVINCIAL:—Acabados de terminar por Depositaria los trabajos que á la misma corresponden, esta Contaduría ha procedido sin levantar mano á practicar los suyos y por consiguiente formadas que han sido las cuentas provinciales correspondientes al último año económico de 1887 á 88, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, tiene el honor de someterlas á esa respetable Comisión provincial con los documentos justificativos de su razón para los efectos que se determinan, esto es que un extracto de ellas se inserte en el *Boletín oficial* y que originales queden expuestas al público en Secretaría hasta que la Excm. Diputación provincial se reuna para su aprobación.

La Comisión no obstante etc.—Tarragona 21 de Marzo de 1889.—M. Camarero.

*Sesión de 22 de Marzo de 1889.*

Presentadas por el Jefe de Contaduría las cuentas generales de la provincia correspondientes al último año económico de 1887 á 88; esta Comisión á los efectos dispuestos por el art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1882, dispuso que un extracto de ellas, se inserte inmediatamente en el *Boletín oficial* y que los originales con los documentos justificativos á que se refieren queden expuestas al público en la Secretaría, mediante el oportuno anuncio hasta que la Diputación provincial se reuna y pueda prestarles su aprobación.—El Vicepresidente, Cabestany.—El Secretario, Larráz.

22 MARZO.—Comunicado al Sr. Gobernador, según minuta.

29 MARZO.—En el *Boletín oficial* de este día se publicó el anuncio de quedar las cuentas expuestas al público en Secretaría y se insertó también un extracto de ellas.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesión de 5 de Abril de 1889.*

No habiéndose formulado reclamación alguna sobre las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88; durante el tiempo que han estado expuestas al público en esta Secretaría con arreglo á lo prevenido en el art. 126 de la ley Provincial vigente, hágase constar así por medio del oportuno certificado, únase á las mismas y remítanse á la Diputación para los efectos que en aquél y los que le subsiguen se determina.—El Vicepresidente, Cabestany.—El Secretario, Larráz.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Sesión de 5 de Abril de 1889.*

Presentadas las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, se acordó oír sobre ellas el dictamen de la Comisión de Hacienda á los efectos prevenidos en el art. 127 de la ley Orgánica vigente.—El Presidente, Valls.—El Diputado Secretario, Madrona.

A LA DIPUTACION:—En cumplimiento al acuerdo de V. E. de 5 de los corrientes, la Comisión de Hacienda ha examinado las Cuentas de caudales ó de Caja que ha rendido el Depositario de fondos provinciales Don Pablo Aymat y Masalles correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, debidamente justificadas y comprobadas con los cargámenes, libramientos y demás documentos de su razón que á las mismas se acompañan, así como la cuenta definitiva del presupuesto provincial y la de Propiedades y Derechos de la provincia; visto por la certificación adjunta que dichas cuentas han estado expuestas al público con arreglo al art. 126 de la ley Provincial vigente, sin que sobre ellas se haya presentado ninguna reclamación; visto asimismo que la Comisión provincial al presentarlas á la Diputación no hace observación alguna; esta Comisión hallando conformes las expresadas cuentas, tiene el honor de proponer á V. E. que en uso de las facultades que la ley la concede se sirva dispensarlas su aprobación y que á los efectos prevenidos en el art. 129 de la misma se pasen al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que tenga á bien elevarlas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, á fin de que sean pasadas por el mismo al Tribunal de Cuentas para su revisión y aprobación definitiva.

No obstante la Diputación resolverá como siempre lo que mejor estime.

Tarragona 25 de Abril de 1889.—Juan Ravanals.—Antonio Algueró.—A. Madrona.—Jaime Simó.—José Orga.

*Sesión de 11 de Mayo de 1889.*

Examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, así como las mensuales y generales de caudales ó de caja rendidas por el Depositario en los dos períodos ordinario y adicional ó de ampliación, incluidas las de propiedades y derechos de la provincia, y considerando que según el dictamen de aquella, unas y otras se encuentran conformes con sus respectivos justificantes sin que sobre las mismas se haya formulado reclamación alguna, se acordó prestarlas la aprobación necesaria y que con arreglo á lo prevenido por el art. 129 de la ley Provincial vigente, se pasen al Sr. Gobernador civil para que se sirva elevarlas á la superioridad, á fin de que sean remitidas al Tribunal de cuentas á los efectos que las leyes y disposiciones vigentes tienen dispuestos. En la adopción de este acuerdo, se abstuvieron de tomar parte los vocales á quien para él no concede voto el art. 128 de la ley Provincial vigente.—El Presidente, Manuel Valls.—El Diputado Secretario, A. Madrona.

En 10 de Julio se remitieron dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que las eleve á la Superioridad á los efectos que las leyes determinan.—El Contador, Camarero.

En 13 del mismo mes el Sr. Gobernador dió conocimiento del recibo de las cuentas, y en 4 de Septiembre trasladó dicho señor el oficio del Ilmo. Sr. Director general, participando haberse recibido las mismas en dicho centro.—Camarero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3365

Don Luis María de Nin Mañé, Abogado, Licenciado en Derecho administrativo, escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en los autos de demanda ejecutiva promovidos por el Procurador D. Juan Sanromá, en nombre de D. Isidro Sanromá y Alegret, contra los herederos de D.ª María Fontanilles y Calaf, se dictó la sentencia que en su parte necesaria es del tenor siguiente:

«Sentencia:—En la villa de Vendrell á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. El Sr. D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo sobre pago de cantidad, promovidos por D. Isidro Sanromá y Alegret, Profesor de instrucción primaria, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Juan Sanromá y defendido por el Letrado D. S. Eurras, contra D.ª María Fontanilles y Calaf, representada por su incomparencia por los Estrados del Juzgado.—Resultando, etc.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, ha-

cer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Isidro Sanromá y Alegret la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de capital, intereses á razón de siete por ciento anual desde el día ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la ejecutada, se notificará en la forma prevenida por la ley, si no lo fuese personalmente, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Sanlloriente.—Publicación:—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy; doy fé. Vendrell diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Auto mi, Luis María de Nin, Escribano».

Concuerda lo transcrito con su original. Y para que sirva de notificación á los herederos de Doña María Fontanilles y Calaf, de conformidad con el artículo 283 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Vendrell á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Luis María de Nin y Mañé.